

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

### Sesión Ordinaria No. 2988

Creación de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral y derogatoria del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2826 Artículo 2, del 24 de junio de 2013. *Creación de la Unidad Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral)*.....2

## Sesión Ordinaria No. 2988

**Creación de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral y derogatoria del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2826 Artículo 2, del 24 de junio de 2013. Creación de la Unidad Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral)**

### RESULTANDO QUE:

#### 1. La Constitución Política en sus Artículos 50 y 66, indican:

*“Artículo 50. El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.*

*Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.*

*El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes”.*

*“Artículo 66. Todo patrono debe adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajador”.*

#### 2. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 14 establece:

*“Artículo 14*

*El personal de la Institución se regirá por el Código de Trabajo y por los reglamentos que emita el Organismo Director Superior”.*

#### 3. El Título IV del Código de Trabajo contempla todo lo relacionado a la protección de los trabajadores durante el ejercicio del trabajo, sumando

un total de 11 capítulos con 138 artículos (del 193 al 331). El artículo 300 cita textualmente:

*“Artículo 300.*

*Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional.*

*Reglamentariamente y en consulta con el Consejo de Salud Ocupacional, se establecerán los requisitos de formación profesional que deben tener las personas encargadas de tal oficina o departamento, para lo cual se tomará en cuenta el número de trabajadores de la empresa, la actividad a la cual se dedica y la existencia de recursos humanos especializados en salud ocupacional en el mercado de trabajo”.*

#### 4. El Capítulo 10 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, del artículo 83 al 101, se dedica por completo a la Seguridad, Higiene y los Riesgos Profesionales. El artículo 83 establece lo siguiente:

*“Artículo 83*

*El Instituto se compromete a dar a conocer a sus trabajadores, sus obligaciones en materia de riesgos profesionales y proporcionar los medios de asesorar a todas las dependencias en esta materia.*

*...”*

#### 5. En el año de 1992 el Consejo Institucional aprobó el Reglamento de Salud Ocupacional en el cual se describe, en el Capítulo 3, las obligaciones de la Institución y en los artículos del 8 al 14, las responsabilidades del Departamento de Administración de Mantenimiento en materia de Seguridad Ocupacional.

#### 6. El artículo 18, inciso e) del Estatuto Orgánico, establece:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes”.*

**7. El Consejo Institucional en Sesión Extraordinaria No. 2826 Artículo 2, del 24 de junio de 2013, tomó el siguiente acuerdo:**

*a. “Crear la Unidad de Gestión Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral), categoría 3, adscrita a la Rectoría.*

*b. Solicitar a la Administración la presentación de un informe sobre la gestión realizada al final del primer año de su creación, debe presentarse el 04 de agosto de 2014.*

*c. Comunicar. ACUERDO FIRME”.*

**8. La Auditoría Interna del ITCR elaboró un informe de advertencia AUDI-AD- 009-2014 “Advertencia en relación con aspectos específicos del funcionamiento de la Unidad de Gestión Integrada: Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral” en el cuál advirtió:**

**“ADVERTENCIA**

*Con el propósito de minimizar el riesgo de un inadecuado funcionamiento de la Unidad conocida como Unidad de Gestión Integrada: Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral, se advierte a la Rectoría que debe gestionar oportunamente lo que corresponda para atender los siguientes aspectos:*

*Formalizar el nombramiento del coordinador de la Unidad denominada Unidad de Gestión Integrada: Ambiente, Calidad y*

*Seguridad Laboral, de acuerdo con la normativa institucional que rige la materia, quién tendrá a cargo, prioritariamente una autoevaluación de la gestión de la Unidad, que permita proponer y definir la estructura organizativa acorde a los objetivos de creación.*

*Que el coordinador proponga y defina, de acuerdo con los criterios técnicos aplicables y recurriendo a las asesorías que considere conveniente, el número de funcionarios requeridos, así como el perfil idóneo de dichos funcionarios, para garantizar que efectivamente la Unidad se encuentra haciendo un uso razonable de los recursos que se le asignen.*

*Esta advertencia se plantea sin perjuicio de que posteriormente esta Auditoría fiscalice las actividades correspondientes”.*

*(Anexo 1)*

**9. El Reglamento de Creación, Modificación o Eliminación de Unidades, en su Artículo 6 establece:**

*“Artículo 6*

*La decisión de creación, modificación o eliminación de Unidades en todos los casos corresponderá y será responsabilidad única y exclusivamente del Consejo Institucional”.*

**10. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-376-2016, de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, dirigido al Dr. Bernal Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración y la MAU Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional, en donde se solicita la modificación al acuerdo de Creación de la Unidad Integrada de Gestión. Específicamente solicita que la unidad integre las áreas de Ambiente y**

Seguridad Laboral, dejando por fuera la gestión de la Calidad y que en lugar de estar adscrita a la Rectoría, se adscriba a la Vicerrectoría de Administración. Adjunta dictamen de la Oficina de Planificación y Administración (Anexo 2)

## CONSIDERANDO QUE:

1. El desempeño institucional en materia de gestión ambiental ha sido satisfactorio y así lo demuestran los diferentes galardones recibidos de las instancias nacionales con competencia en esta materia; sin embargo, no se puede decir lo mismo en materia de gestión de la calidad, seguridad y salud laboral es deficiente.
2. El mantener las mejores condiciones de trabajo y salud para la comunidad institucional ha sido prioridad para el Consejo Institucional por muchos años, así lo demuestran los acuerdos de las siguientes sesiones:
  - *Sesión Ordinaria No. 2441, Artículo 22, del 3 de noviembre del 2005. Formulación de un Plan Institucional en Seguridad y Salud Ocupacional*
  - *Sesión Ordinaria No. 2642, Artículo 17, del 3 de diciembre del 2009. "Mejoramiento en las condiciones de salud, seguridad y atención médica en la Sede Regional San Carlos"*
  - *Sesión Ordinaria N° 2686, artículo 11, celebrada el 28 de octubre de 2010, tomó el acuerdo "Formulación de un Plan Institucional en Seguridad y Salud Ocupacional"*
  - *Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 10 del 05 de mayo de 2011, tomó el acuerdo "Conformación de la Comisión Técnica del proceso de Gestión de Calidad en el ITCR y modificación de los*

*acuerdos tomados en las Sesiones No. 2678, Artículo 9 del 02 de setiembre del 2010 y No. 2681, Artículo 12 y 13 del 23 de setiembre del 2010, sobre la conformación de Comisiones Especiales para la revisión de la Normativa institucional.*

3. La Institución ha sido pionera en el desarrollo y promoción de la salud y seguridad a nivel nacional y regional, con programas académicos de docencia, investigación y extensión, no obstante, a lo interno no se visualizan avances en esta materia.
4. El establecer las mejores condiciones y prácticas de Ambiente, Salud y Seguridad en la Institución, no es solo un compromiso con nuestro personal, sino también una condición necesaria para la formación integral de nuestros estudiantes, porque al formarse en un ambiente donde se protege y respeta la salud y bienestar de las personas y del ambiente, su formación será más sólida y podrán ser verdaderos agentes de cambio en estas áreas una vez que se incorporen al mercado laboral.
5. Integrar las gestiones de ambiente, calidad y seguridad laboral se reconoce como algo complejo, principalmente por el poco desarrollo de los temas de calidad y seguridad laboral *a nivel institucional*. La integración de la gestión del Ambiente y la Seguridad Laboral es menos complejo y muchas empresas e instituciones del país lo han logrado con éxito.
6. Algunos integrantes de la Comisión de Planificación y Administración manifestaron su preocupación por el futuro del área de calidad, por tal razón se consultó al Ing. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, quien respondió que el Programa de Calidad que se sustrae de la Unidad de Gestión Integrada, se traslada también a la Vicerrectoría de Administración para que colabore en el proceso de implementación del Modelo Internacional de Excelencia; sin embargo, también fue

claro que un programa de calidad en todas sus dimensiones, debería de inscribirse a la oficina de Planificación Institucional como una de las funciones de dicha Oficina.

7. El lunes 18 de julio de 2016, los señores Ing. Alexander Valerín, MSc. Jorge Chaves y el Ing. Jorge Carmona, integrantes de la Comisión de Planificación y Administración, se reunieron con los funcionarios de la Unidad de Gestión Integrada (UGI), en donde se discute ampliamente el tema. En esta reunión los funcionarios de la UGI informan que ellos no conocían la propuesta de la Rectoría, adjunta al oficio R-376-2016, por lo que se les hace entrega de una copia del documento, así como el Informe de la Auditoría Interna, para que lo estudien y remitan las observaciones a la Comisión. Asimismo, revisen las funciones generales y responsabilidades de la Unidad. Incorporando la tramitología que corresponda al Regente y la remitan a la Comisión en un plazo de una semana para retroalimentar la propuesta a elevar al Pleno.
8. Por medio de correo electrónico, los integrantes de la UGI hicieron llegar a la Comisión de Administración y Planificación observaciones y aportes a la propuesta, los cuales fueron analizados en diversas reuniones de la Comisión. (Anexo 3)
9. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión Extraordinaria No. 689-2016, realizada el lunes 29 de agosto de 2016, continua con el análisis del tema, en esta reunión se cuenta con la asistencia del Ing. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración para el análisis conjuntamente del detalle de la información recibida.
10. En esta misma reunión se discutió el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2826, Artículo 2, del 24 de junio de 2013 *“Creación de la Unidad de Gestión Integrada: Ambiente y Seguridad Laboral Institucional”*; del análisis

se concluye que los fundamentos en dicho acuerdo sobre los aspectos ambientales y de seguridad laboral son pertinentes, pero el aspecto de calidad deberá de enfocarse como un sistema institucional adscrito a la Oficina de Planificación Institucional, para lo cual se elaborará una propuesta independiente para la atención de los aspectos de calidad enfocados a seguir el Modelo de Excelencia Iberoamericano en la Gestión Administrativa.

11. La Comisión considera que no es necesario solicitar a la Oficina de Planificación un nuevo estudio sobre la creación de una Unidad que solo contenga las funciones ambientales y de seguridad laboral de la unidad anterior, ya que todas las condiciones para dichas áreas se siguen manteniendo.
12. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión Extraordinaria No. 690-2016, realizada el lunes 05 de setiembre de 2016, concluye con la revisión del tema, por lo que dispone elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Derogar el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2826, Artículo 2, del 24 de junio de 2013, denominado: *“Creación de la Unidad Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral)”*
- b. Crear la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), Categoría 3, adscrita a la Vicerrectoría de Administración con las siguientes características:

#### Objetivo General:

Diseñar e implementar un sistema institucional de gestión de la seguridad laboral y ambiental.

Funciones de la Unidad:

1. Proponer y gestionar la implementación de programas para la Gestión de la Seguridad Laboral y Ambiental Institucional tendientes a lograr en el mediano y largo plazo un sistema de gestión integrado en esa temática.
2. Emitir por medio del Rector disposiciones institucionales de carácter vinculante en materia de ambiente y seguridad laboral.
3. Ejercer las actividades de la regencia química institucional.
4. Presentar al Rector un informe de labores anual, que

permita visualizar el avance de la Institución en materia ambiental y de seguridad laboral.

- c. Solicitar a la Administración que traslade las siguientes plazas que tienen vinculación con los temas atendidos por la Unidad de Gestión Institucional Ambiental, Calidad y Seguridad Laboral, a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) e informe al Consejo Institucional en un plazo de 30 días.

No. PLAZA	NOMBRE DEL PUESTO
CF 2721	Profesional en Administración
CF 2725	Profesional en Ingeniería
CF 2730	Asistente de Administración 1
CF 2731	Asistente de Administración 1
CF 2659	Regente Químico
CF 0284	Profesional en Administración
CT 0236	Profesional en Administración
CT 0247	Profesional en Ingeniería

- a. Cambiar las características a la plaza CF2721 y la CF2731, para que se nombre al Coordinador y a la Secretaria de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y

Seguridad Laboral (GASEL), según las siguientes características:

#	Prog.	Cód. plaza Actual	Nuevo Num Plaza	Puesto	Categoría	Jornada	Periodo (meses)	TCE	Nombramiento	Adscrita a:
1	1.2	CF2721	NT0217	Profesional en Administración	23	100%	12	1	Permanente	Unidad Institucional de gestión ambiental y Seguridad Laboral
2	1.2	CF 2731	CF 2731	Asistente de Administración 1	8	100%	12	1	Permanente	Unidad Institucional de gestión ambiental y Seguridad Laboral

a. Indicar a la Administración que a partir del periodo presupuestario del 2017 realice las siguientes acciones presupuestarias:

e.1. Asigne el presupuesto correspondiente a la unidad creada en este acuerdo.

e.2. Que dicho presupuesto sea administrado en un centro de costo independiente.

**Aprobado en Consejo Institucional, Sesión No. 2988, Artículo 10, del 07 de setiembre de 2016.**

b. Indicar al Rector que debe nombrar al Coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, (GASEL), a más tardar al 31 de octubre del 2016, de acuerdo a la normativa vigente.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**